PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CT340-19-1093

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FOSAS SÉPTICAS Y DEPÓSITOS ESTANCOS

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN. 3

2.- OBJETO Y ALCANCE..... 3

3.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES 4

4.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN..... 4

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. 5

5.1.- Condiciones generales del servicio..... 5

5.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos. 7

5.3.- Tiempos de respuesta..... 10

5.4.- Materiales a utilizar..... 12

5.5.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores. 12

5.6.- Desplazamiento. 15

5.7.- Calidad del servicio..... 15

5.8.- Duración del Acuerdo Marco..... 15

ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA. 16

ANEXO II: PLAN DE MANTENIMIENTO..... 17

ANEXO III: PARTE DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. 18

ANEXO IV: INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS..... 21

1.- INTRODUCCIÓN.

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (VEIASA) es una empresa del sector público andaluz dependiente de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, cuya actividad es la de realizar las actuaciones de inspección y control derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y la prestación de todo tipo de servicios que contribuyan al desarrollo de la industria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sus dos ramas de actividad son la Inspección Técnica de Vehículos y el Control Metrológico de los equipos de medida, contribuyendo con ello a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente y a la defensa de los consumidores.

Sus oficinas centrales se encuentran en la calle Albert Einstein, números 2 y 6, y en Américo Vespucio, nº 13 – Edificio S3 (2ª planta, Ala Oeste) en la Isla de la Cartuja - Sevilla. Actualmente cuenta con una red de Estaciones ITV en Andalucía, además de laboratorios provinciales de control metrológico y los edificios de oficinas centrales, conforme se indica en el Anexo I.

Estos edificios necesitan del mantenimiento de sus instalaciones y equipamiento, elementos imprescindibles para el correcto funcionamiento de la actividad de la empresa. Para ello, VEIASA necesita contratar la prestación de los servicios de mantenimiento a empresas especializadas, tanto de mantenimiento preventivo como de correctivo, para los distintos tipos de instalaciones y equipos que VEIASA posee.

Por tanto, se necesita de un contrato que garantice la prestación de servicios de mantenimiento para los centros de VEIASA recogidos en el ANEXO I, que abarquen tanto los trabajos de mantenimiento correctivo que VEIASA solicite, como las tareas de mantenimiento preventivo necesarias, y que se recogen en el ANEXO II, de manera que se abarquen todas las instalaciones y equipos inventariados en el ANEXO IV, y que podrán ir actualizándose a medida que el Acuerdo Marco vaya ejecutándose, de forma que se garantice su buen uso y conservación.

2.- OBJETO Y ALCANCE.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y las condiciones para la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo (fosas sépticas) y correctivo (depósitos estancos) en aquellas instalaciones y equipamientos descritos en el ANEXO IV, correspondiente a los centros de VEIASA que se detallan en el ANEXO I.

La prestación de los servicios tendrá como principales fines:

- Dar una respuesta óptima en tiempo y forma a los trabajos requeridos por VEIASA.
- Retirada de residuos por gestor autorizado, según normativa vigente con la emisión de los certificados correspondientes.

Son objeto del contrato las instalaciones y equipos citados en el ANEXO IV, correspondientes a los centros de VEIASA agrupados por lotes y descritos en el ANEXO I, y en los que se realizarán las operaciones de mantenimiento preventivo recogidas en el ANEXO II, así como las tareas de mantenimiento correctivo que sean solicitadas por VEIASA, todas ellas conforme a los modelos del ANEXO III.

3.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES

VEIASA, con el fin de promover la concurrencia de las PYMEs en sus procedimientos de adjudicación fomentará la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, siempre que este sea susceptible de fraccionamiento en unidades funcionales independientes, permitiendo de esta forma que las pequeñas y medianas empresas puedan participar y garantizando los tiempos de respuesta establecidos. Así mismo, con el objetivo de conseguir una adecuada ejecución y homogeneidad de los trabajos, una máxima eficiencia en los costes, así como asegurar una óptima coordinación en materia de seguridad y salud de los trabajadores, se considera que la mejor opción es la división de la prestación de este servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los siguientes lotes:

- Lote 1: Centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
- Lote 2: Centros de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

La localización de los centros de cada uno de los lotes se detalla en el ANEXO I. No se establecen limitaciones en cuanto al número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta, así como para el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

4.- NORMATIVA ESPECÍFICA DE APLICACIÓN.

El escenario descrito debe cumplir los requisitos impuestos por:

- R.D. 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.
- R.D. 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- R.D. 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- R.D. 773/1997 de 30 de mayo, sobre dimensiones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. BOE nº 27 31/01/2004.
- R.D. 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el "Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión". Ministerio de Ciencia y Tecnología. BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002, así como su corrección de errores e instrucciones técnicas complementarias correspondientes.
- R.D. 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). BOE 28 de marzo de 2006.

- R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Banco de Costes de la Construcción de Andalucía, publicado por la Junta de Andalucía.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Directiva de productos de la construcción (89/106/CEE)
- Directiva de máquinas (2006/42/CE)
- Directiva de compatibilidad Electromagnética (2004/108/CE)
- R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y posteriores modificaciones.
- R.D. 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- R.D. 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I,IV,VI,VII de la ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- R.D. 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.
- R.D. 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, el Reglamento de Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, y otros reglamentos en materia de gestión de riesgos de inundación, caudales ecológicos, reservas hidrológicas y vertidos de aguas residuales.
- Orden 2005/2014 de 27 de octubre, por la que se aprueban los modelos oficiales de solicitud de autorización y de aclaración de vertido.
- Decreto 109/2015 de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo – Terrestre de Andalucía.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- DECRETO 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Real Decreto 180/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Y en general, todas las normativas vigentes y ordenanzas municipales que sean de aplicación.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

5.1.- Condiciones generales del servicio.

Los servicios objeto de este pliego deberán ejecutarse conforme a las prescripciones técnicas que se detallan a continuación:

- ✓ Deberán ser eficaces para alcanzar los objetivos de calidad y servicio de mantenimiento establecidos en este pliego, debiendo velar, en todo momento, por la seguridad de las personas y de las instalaciones, y optimizando la relación calidad/costes en todas las labores realizadas, teniendo siempre presente la mejora del rendimiento y la eficiencia energética de las instalaciones de los edificios.

- ✓ A medida que se vayan ejecutando los trabajos y conforme la empresa adjudicataria vaya adquiriendo conocimiento de los edificios e instalaciones existentes y de los procedimientos de trabajo de VEIASA, se irá comprobando la idoneidad de éstos. VEIASA valorará, durante la ejecución del contrato, tantas propuestas y mejoras como exponga la empresa adjudicataria, tanto en la ejecución de las tareas a realizar como en las instalaciones en general, siempre que contribuyan a reforzar los objetivos anteriormente citados.

- ✓ La empresa adjudicataria tendrá que realizar las tareas de mantenimiento con la calidad necesaria y exigible a una empresa especializada, dar una respuesta eficaz a los avisos de averías, anomalías o incidencias que hayan sido demandadas por VEIASA, así como realizar los trabajos se requieran para el buen uso y funcionamiento de las instalaciones. Los trabajos que se deriven de la consecución de dicho objetivo habrán de ser coordinados constantemente con la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética (E.E) de VEIASA, siendo la Jefatura de ésta la responsable del contrato, pudiendo ésta solicitar a la empresa adjudicataria inspecciones puntuales o periódicas de las infraestructuras de los edificios en la que estén presentes ambas partes. La adjudicataria será responsable de realizar el mantenimiento en unas condiciones de calidad óptimas, respetando y garantizando que la frecuencia y operaciones del mantenimiento preventivo se ejecutan conforme al ANEXO II. De igual forma, para el mantenimiento correctivo, se procederá conforme a las órdenes de trabajo del ANEXO III que se envían desde VEIASA.

- ✓ Al inicio del contrato, tanto la empresa adjudicataria como la Unidad de Mantenimiento de VEIASA nombrarán a un responsable cada uno, que serán los encargados de coordinar las tareas solicitadas, con el fin de coordinar los trabajos de la manera más eficiente posible, proporcionando número de teléfono móvil y dirección de correo electrónico.

- ✓ La Unidad de Mantenimiento de VEIASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantas reuniones estime necesarias para la correcta coordinación y cumplimiento del contrato, en la sede de Oficinas Centrales de VEIASA, sitas en C/ Albert Einstein, nº 2 y en la calle Américo Vespucio nº 13 – Edificio S3 (2ª planta, Ala Oeste), Isla de la Cartuja, Sevilla.

- ✓ Los trabajos se realizarán en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados.

- ✓ La empresa adjudicataria deberá contar con los medios materiales y humanos mínimos que se detallan en este pliego y deberán seguir el procedimiento de trabajo indicado por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

- ✓ La empresa adjudicataria velará por el cumplimiento de la normativa aplicable en vigor y de cuantas actualizaciones sean aplicables a los trabajos e instalaciones y equipos en este pliego considerados.

- ✓ En el caso de necesitar la retirada de residuos, estos deberán tratarse según marca la normativa vigente, debiendo expedir por cada retirada un Documento de Identificación (DI), como se recoge en el RD 180/2015, donde se indique las cantidades finales retiradas y el destino final de los residuos. Dicho certificado deberá adjuntarse al parte de trabajo cumpliendo con los tiempos de respuesta acordados en el apartado 5.3.

- ✓ Previa a la retirada de residuos, la empresa deberá entregar contrato de tratamiento (CT), según RD 180/2015, debidamente cumplimentado, firmado y sellado.

- ✓ En cumplimiento del R.D. 171/2004, la empresa mantenedora deberá tener actualizada toda la documentación de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo SGRED (PRL), o el que VEIASA indique, antes del inicio de los trabajos y durante toda la vigencia de la relación contractual. **El incumplimiento de este apartado podrá suponer causa de resolución del contrato, conforme a lo estipulado en la Anexo 11 del cuadro Resumen del PCAP. Igualmente podrá adjudicarse la prestación a otro de los adjudicatarios del acuerdo marco de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la Cláusula 3.6.2 del PCAP.**

- ✓ En ningún caso la empresa adjudicataria podrá alterar las configuraciones iniciales de las instalaciones, obra civil y urbanización, sin la autorización expresa de la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

- ✓ Es obligatorio avisar previamente de cualquier visita a los centros de trabajo a la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA y al Responsable del centro correspondiente.

- ✓ Si debido a cualquier negligencia por parte de la empresa adjudicataria en la ejecución de una operación de mantenimiento en las instalaciones de un centro, se produjeran averías en las mismas, serán subsanadas con cargo a la empresa adjudicataria, es decir, sin coste alguno para VEIASA.

5.2.- Procedimiento de ejecución de los trabajos.

Los trabajos a realizar serán del tipo:

- Mantenimiento Preventivo (retirada anual de residuos en Fosas Sépticas)
- Mantenimiento Correctivo (retiradas a demanda en depósitos estancos)

Todos los trabajos serán ejecutados siempre por el adjudicatario en coordinación con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA.

5.2.1. Mantenimiento Preventivo.

En las tareas de mantenimiento Preventivo se han de tener en cuenta las siguientes premisas:

a) Condiciones generales

- El desplazamiento hasta el centro de VEIASA, así como toda la maquinaria, medios de elevación, medios auxiliares, herramientas, personal, etc. necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo quedan incluidos dentro del precio ofertado.

- La mantenedora deberá rotular o troquelar todos los equipos de la instalación, conforme al nº de control enviado en el Parte de Mantenimiento Preventivo (OTP).

- En el mes anterior al de finalización del contrato, a requerimiento de VEIASA, la empresa deberá realizar un informe final indicando el estado de las instalaciones y equipos, figurando:

    1) Un inventario actualizado de las instalaciones y equipos.
    2) Fichas técnicas e históricos de las instalaciones y equipos.
    3) Relación de informes y Certificados con indicación de la fecha de entrega a VEIASA.
    4) Comentarios y documentos que la empresa adjudicataria considere oportuno mencionar en relación con los trabajos objeto del contrato.

b) Procedimiento

- La Unidad de Mantenimiento y E.E. enviará una Orden de Trabajo de Preventivo (OTP), conforme al modelo del Anexo III, indicando los trabajos a realizar (para los que el adjudicatario queda autorizado) y la fecha máxima de ejecución. **La realización del mantenimiento en una fecha posterior a la máxima podrá ser motivo de resolución del contrato, salvo acuerdo o motivo justificado y aprobado por VEIASA. Igualmente podrá adjudicarse la prestación a otro de los adjudicatarios del acuerdo marco de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la Cláusula 3.6.2 del PCAP.**

- La adjudicataria, tras la recepción de la OTP, se pondrá en contacto con el Jefe del Centro, para acordar fecha y horario, y posteriormente informará a la Unidad de Mantenimiento y E.E. El personal que realizará los trabajos deberá llevar el parte de mantenimiento impreso.

- Al llegar al Centro, el personal de la adjudicataria se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma SGRED, o el que VEIASA indique, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso, de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso y VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

  Al finalizar los trabajos de mantenimiento, el personal de la empresa adjudicataria firmará y sellará, junto al jefe o responsable del centro, el Parte de trabajo debidamente cumplimentado, enviando en un plazo máximo de 24 horas el parte escaneado en formato PDF a partesmantenimiento@veiasa.es. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados, incluida documentación gráfica de los trabajos (fotos). **El incumplimiento de alguno de estos requisitos podrá ser motivo de resolución del contrato. Igualmente podrá adjudicarse la**

prestación a otro de los adjudicatarios del acuerdo marco de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la Cláusula 3.6.2 del PCAP.

c) Número y Frecuencia de visitas previstas.

Las revisiones de las distintas instalaciones tendrán la frecuencia recogida en el plan de mantenimiento que se relaciona en el ANEXO II del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.2.2. Mantenimiento Correctivo.

a) Condiciones generales

- Se consideran operaciones de mantenimiento correctivo las retiradas de residuos a demanda de los depósitos estancos y los mantenimientos adicionales de las fosas sépticas.

- El desplazamiento hasta el centro de VEIASA, así como toda la maquinaria, medios de elevación, medios auxiliares, herramientas, personal, etc. necesarios para la realización de los trabajos de mantenimiento correctivo quedan incluidos dentro del precio ofertado.

- Todas las facturas que se emitan deben llevar el número de expediente, orden de trabajo y número de pedido.

b) Procedimiento

- Los trabajos a realizar serán solicitados por VEIASA, mediante un Aviso (AV), conforme al modelo del Anexo III, notificándose a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico a la dirección facilitada por ésta al inicio del contrato. Ambas solicitudes serán siempre coordinadas por la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA en colaboración con el Responsable del centro y la empresa adjudicataria.

  Una vez detectada la necesidad en una de las instalaciones de VEIASA, el Responsable del centro o la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA generará una orden de trabajo en la aplicación informática GMAO.

  - Dicha orden será comunicada a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico, donde se facilita una breve descripción sobre la necesidad detectada. No obstante, en situaciones excepcionales en las que no sea posible el envío del aviso mediante correo electrónico, éste podrá ser solicitado mediante llamada telefónica. En cualquier caso, siempre debe existir un parte de trabajo firmado por ambas partes que justifique los trabajos.

  - Los avisos pueden ser de carácter urgente o normal, dependiendo de ello el tiempo de respuesta que debe cumplir la empresa adjudicataria, conforme a lo establecido en el apartado 5.3. del presente PPT. Será el Jefe del centro afectado, o la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA quien determinará la

urgencia del aviso. Los avisos urgentes serán aquellos relacionados con las incidencias que puedan provocar un vertido inminente al medio ambiente. Los avisos normales serán el resto de incidencias. En cualquier caso, el carácter del aviso lo determinará siempre VEIASA.

- Enviada la notificación, la empresa adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto por teléfono con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso en los 15 minutos siguientes a su envío. De esta manera, el solicitante tendrá la certeza de la recepción del aviso por parte de la empresa adjudicataria y por otro lado, ésta recabará toda información necesaria de manera que pueda estimar los trabajos a realizar y prever los medios, equipos y todo aquello que pueda necesitar para hacer frente al aviso. En dicha llamada también se concretará cuándo se va a visitar el centro para realizar los trabajos, teniendo muy en cuenta la clasificación de urgencia transmitida por el solicitante y lo estipulado en este pliego en cuanto a tiempo de respuesta en el apartado 5.3.

- Al llegar al Centro, el personal de la empresa adjudicataria deberá llevar impresa la orden de trabajo, y se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma SGRED, o el que VEIASA establezca, que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso, y no podrán, por tanto, desarrollar su trabajo, considerándose como no atendido el Aviso y computando el tiempo de respuesta, por lo que VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.

- Una vez realizado los trabajos la empresa adjudicataria enviará en formato digital (PDF) a la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética (partesmantenimiento@veiasa.es), en el plazo máximo de 24 horas, el Parte de trabajo conforme al ANEXO III, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el responsable del centro correspondiente y por el personal de la empresa adjudicataria. VEIASA podrá solicitar en cualquier momento a la empresa adjudicataria toda aquella documentación que considere oportuna para realizar las tareas de seguimiento y control de los trabajos encomendados.

- Cuando el personal de la empresa adjudicataria vaya a abandonar el centro deberá comunicarlo al Jefe o Responsable de VEIASA, para que quede registrado a través del aplicativo SGRED, o el que VEIASA indique.

5.3.- Tiempos de respuesta.

- Mantenimiento Preventivo:

  - Los trabajos han de realizarse siempre **antes de la fecha límite** indicada en el correo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5.2.1.b) del presente PPT, intentando

que sea lo más próxima posible a ésta. Para ello, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto con el Responsable del centro para coordinar la fecha exacta de realización de las tareas.

- Una vez realizados los trabajos de mantenimiento, **la empresa deberá hacer entrega de los siguientes certificados en el plazo máximo indicado desde la fecha de ejecución del trabajo/toma de muestras:**

  - Certificado de retirada de residuos y entrega a punto limpio. **(24 horas)**

- Mantenimiento Correctivo:

  - Para el mantenimiento correctivo la empresa elaborará un protocolo de respuesta de tres niveles, que tendrá que entregar a VEIASA al comienzo del contrato y que deberá ser validado por la Unidad de Mantenimiento antes de comenzar con la ejecución de los trabajos objetos de este pliego. En dicho protocolo deberán aparecer desglosados por niveles los datos de contacto de las personas responsables de recibir las órdenes de trabajo enviadas desde VEIASA, de manera que se asegure la recepción de las incidencias por parte de la empresa adjudicataria y de cumplir con los tiempos de respuesta recogidos en el presente pliego. Como se ha indicado anteriormente, una vez enviada la notificación (email o teléfono)**, la empresa adjudicataria estará obligada a ponerse en contacto por teléfono con la Unidad de VEIASA que ha originado el aviso en los 15 minutos siguientes a su envío.**

  - Si el aviso es **Urgente** el tiempo que transcurre desde la notificación, mediante correo electrónico (o en casos excepcionales mediante llamada telefónica), hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta con toda la documentación validada en el aplicativo SGRED, o el que VEIASA indique, de todo el personal encargado de ejecutar los trabajos en las instalaciones donde ha sido requerida ha de ser como máximo de **24 horas**.

  - Si el aviso es **Normal** el tiempo que transcurre desde la notificación, mediante correo electrónico (o en casos excepcionales mediante llamada telefónica), hasta el momento en que la empresa adjudicataria se presenta en las instalaciones donde ha sido requerida ha de ser como máximo de **48 horas**. Los trabajos se realizarán en jornada y horario acordados con el Jefe del centro y la Unidad de Mantenimiento y E.E. para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo afectados. En el caso de que así ocurriese, los trabajos se realizarán fuera del horario laboral acorde al precio ofertado.

  - Una vez que la empresa adjudicataria haya llegado al centro donde se ha producido la incidencia, deberá presentarse, en primer lugar, ante el Responsable del Centro debidamente identificado y con toda la documentación de coordinación de actividades preventivas actualizada en el aplicativo SGRED (PRL), o el que VEIASA indique. Si no se cumple alguna de estas condiciones la empresa no podrá acceder ni al recinto del edificio ni a ninguna de sus instalaciones, no pudiendo por tanto desarrollar su trabajo, considerándose como no atendida la orden de trabajo y computando el tiempo de respuesta. En dicho caso, VEIASA está exenta del pago de cualquier gasto que pudiera ocasionar dicha visita y se reservará el derecho a aplicar a la empresa adjudicataria las

penalizaciones fijadas en el Anexo 10 del Cuadro Resumen del PCAP, en el caso de no cumplir los tiempos de respuesta contenidos en este pliego.

- **La empresa deberá hacer entrega de los siguientes certificados en el plazo máximo indicado desde la fecha de ejecución del trabajo/toma de muestras:**

  - Certificado de retirada de residuos y entrega a punto limpio. **(24 horas)**

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no cumpliese con los tiempos de respuesta y se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Para el supuesto de los trabajos de Mantenimiento Preventivo, que dichos trabajos no se hayan realizado antes de la fecha límite indicada.

- Para el supuesto de los trabajos de Mantenimiento Correctivo:

  – Hayan transcurrido **30 minutos** desde el aviso inicial y la empresa adjudicataria no se haya puesto en contacto por teléfono con el centro afectado.

  – Hayan transcurrido **30 minutos** desde el momento en que la empresa adjudicataria debiera presentarse en el centro afectado tras el envío de un aviso.

VEIASA podrá adjudicar la prestación a otro de los adjudicatarios del acuerdo marco, de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la Cláusula 3.6.2 del PCAP.

Para ello, VEIASA enviará a la empresa adjudicataria un correo con la anulación de la orden de trabajo correspondiente y encargará los trabajos a otra empresa mantenedora, aplicando las penalizaciones que correspondan.

El incumplimiento reiterado en los tiempos de respuesta, entendiéndose por tal aquel que se produzca en tres ocasiones o más durante la vigencia del contrato, podrá ser causa de resolución del mismo, sin perjuicio de las penalizaciones que, según el Anexo 10 del Cuadro Resumen, resultasen de aplicación.

5.4.- Materiales a utilizar.

En caso de ser necesarios, todos los materiales a utilizar serán suministrados por la empresa adjudicataria y estarán incluidos en el precio ofertado.

5.5.- Requisitos técnicos, humanos y logísticos exigidos a los licitadores.

Conforme a lo exigido en el Anexo 4 del CR, se exige como concreción de los requisitos de solvencia a todos los licitadores contar para la ejecución del contrato del siguiente personal mínimo para cada uno de los lotes:

A. Un responsable de la ejecución del contrato.

En caso de que la empresa licitadora opte por licitar a los dos lotes, no será necesario contar con un responsable distinto para cada uno de ellos, si resulta adjudicatario, pudiendo adscribir a más de un lote el responsable ofertado.

Este requisito de concreción de solvencia se acreditará inicialmente mediante la aportación del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4 y 13 del CR, y posteriormente, para la empresa propuesta como adjudicataria, mediante la aportación de la declaración responsable del Anexo 22 del CR. Este requisito se considera obligación esencial a todos los efectos y su incumplimiento podrá será causa de resolución del contrato, además de aplicar las penalizaciones que le correspondan, de conformidad con los documentos que rigen esta licitación.

Los licitadores deberán ejecutar el contrato cumpliendo los siguientes requisitos en cuanto a personal e instalaciones:

1. Con respecto al personal:

   – Todo el personal para la ejecución del contrato deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en la prestación de servicios de retirada de residuos.

   – Se permite hasta un primer nivel de subcontratación, siendo la empresa adjudicataria la responsable de que la empresa subcontratada posea la documentación de prevención de riesgos laborales correctamente actualizada en el aplicativo SGRED, o el que VEIASA indique. Además, el coste de los medios personales empleados y la responsabilidad sobre ellos y sus actuaciones corresponderá a la empresa adjudicataria, independientemente de la procedencia de los mismos, exactamente igual que si pertenecieran a su plantilla.

2. Con respecto a las instalaciones:

   – Al menos una Delegación/Sede/Oficina en una de las provincias que conforman cada Lote, en función de a los lotes a los que se licite.

Los licitadores deberán introducir en sus ofertas técnicas (Sobre 2) una declaración responsable conforme al Anexo 21 del Cuadro Resumen en la que se comprometen a ejecutar el contrato con los requisitos tanto de personal como de instalaciones recogidos en este apartado.

El licitador que tras el proceso de licitación sea propuesto como adjudicatario será requerido para que en el plazo de 10 días hábiles, y junto con el resto de documentación que se indica en la Cláusula 3.5 del PCAP, presente la siguiente documentación:

- La declaración responsable del Anexo 22 del CR en la que se recoja los datos concretos sobre el personal encargado de la ejecución del contrato.

En el supuesto de que transcurrido el plazo concedido no se atienda de forma correcta y suficiente con lo requerido se tendrá por desistido al licitador, pasándose a solicitar la documentación al licitador siguiente en la clasificación realizada, de conformidad con lo dispuesto en el PCAP.

Finalmente, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación, con carácter previo a la formalización del Acuerdo Marco:

- La acreditación de haber subido de forma correcta y suficiente (respecto de todo el personal recogido en la declaración responsable del Anexo 21 del CR) toda la documentación relativa a sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales (Real Decreto 171/2004) en la Plataforma SGRED o equivalente de VEIASA, todo ello conforme a lo establecido en la Cláusula 5.2.1 del PCAP.

- Los documentos acreditativos de la disponibilidad efectiva de la Delegación/Sede/Oficina en, al menos, una de las provincias reflejadas en el lote para la ejecución del contrato.

En el supuesto de que transcurrido el plazo concedido no se atendiera de forma correcta y suficiente con lo requerido no se formalizaría el Acuerdo Marco, adjudicándose la licitación al siguiente clasificado, previa presentación de la documentación requerida (indicada en la cláusula 3.5 PCAP y Anexo 17 CR).

- Las personas que acudan a realizar los trabajos deberán presentarse debidamente uniformados y perfectamente identificados, con toda la documentación exigida por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de VEIASA en regla. El vestuario que utilice ha de ser fácilmente identificable, con el logotipo de la empresa ubicado en una zona visible.

- La empresa adjudicataria deberá equipar a su personal de las herramientas y medios propios suficientes para realizar correctamente su trabajo debiendo estar todo este material conforme a la normativa vigente.

- La empresa designará al inicio del contrato a un responsable que será quien se coordinará con la Unidad de Mantenimiento y E.E. de VEIASA para la realización de todos los trabajos. Este responsable tendrá que disponer de un teléfono móvil operativo.

- La empresa adjudicataria estará obligada a sustituir a las personas que participan en los trabajos, ya sea el responsable asignado al contrato, las empresas subcontratadas u operarios asignados a los trabajos, si así lo solicita VEIASA mediante causa justificada, con el fin de asegurar la correcta ejecución de todos los servicios objeto del presente contrato.

- La empresa también deberá proporcionar los medios auxiliares como es el caso de andamios, plataformas elevadoras, escaleras, señalización, medios de seguridad, etc., que resulten necesarios para la realización de las tareas encomendadas.

5.6.- Desplazamiento.

En todos los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo, el desplazamiento hasta el centro de VEIASA (en trayecto de ida y vuelta) así como así como todos los gastos relacionados con dicho desplazamiento como dietas, tiempo del personal invertido en dicho desplazamiento, etc. quedan incluidos dentro del precio unitario ofertado.

5.7.- Calidad del servicio.

La empresa adjudicataria, además de los objetivos marcados en este pliego, deberá cumplir los siguientes objetivos de calidad:

- Los equipos, máquinas, aparatos y componentes instalados por la empresa adjudicataria han de cumplir las especificaciones dadas por el fabricante o instalador y la normativa vigente de aplicación.
- Los trabajos se ejecutarán sin interrupción, con rapidez y eficacia.
- Se cumplirán los tiempos de respuesta ante cada tipo de trabajo estipulado en este pliego.
- Se ha de velar por la limpieza y el buen estado de las zonas de trabajo, así como de la conservación de los equipos e instalaciones.
- Se han de conseguir los máximos rendimientos de equipos, máquinas y sistemas en los que se ha trabajado.
- Se ha de estar al día y aplicar en todo momento la normativa de seguridad exigidas a los equipos, máquinas, instalaciones y medios auxiliares, de manera que se asegure la máxima integridad física de las personas, edificios y el material que contienen.

5.8.- Duración del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco tendrá una duración de **4 años**, a contar desde la fecha de su formalización. Llegada la fecha de su vencimiento, no será susceptible de prórroga en ningún caso.

ANEXO I: LISTADO DE CENTROS DE VEIASA.

La prestación de servicios objeto de la presente licitación se llevará a cabo en todos los centros de trabajo de VEIASA, incluidas las oficinas centrales sitas en C/ Albert Einstein, nº 2 41092 – Sevilla, los cuales pueden ser consultados en la Web www.veiasa.es, tanto su dirección como los horarios de cada centro.

LOTE 1: Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla

Provincia de Huelva

- **I.T.V. SAN JUAN DEL PUERTO (Fosa Séptica)**
- **I.T.V. GALAROZA (Depósito Estanco)**
- **I.T.V. HUELVA Y METROLOGÍA HUELVA (Fosa Séptica)**

Provincia de Cádiz

- **I.T.V CHIPIONA (Fosa Séptica)**

Provincia de Sevilla

- **I.T.V ALCALÁ DE GUADAIRA (Depósito Estanco)**

LOTE 2: Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga

Provincia de Almería

- **I.T.V. ALMERÍA 2 (Fosa Séptica)**
- **I.T.V. BALANEGRA (Fosa Séptica)**
- **I.T.V. VERA (Fosa Séptica)**
- **I.T.V. LAS TRES VILLAS (Depósito Estanco)**

Provincia de Granada

- **I.T.V GRANADA (Fosa Séptica)**
- **I.T.V. MOTRIL (Fosa Séptica)**
- **I.T.V. LAS GABIAS (Depósito Estanco)**

Provincia de Jaén

- **I.T.V. BEAS DE SEGURA (Fosa Séptica)**

Si fuera necesaria la intervención en otros centros de VEIASA no contemplados en el presente listado, VEIASA podrá solicitarlos durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, a los mismos precios unitarios ofertados, considerándose incluidos dentro del presente Acuerdo Marco.

ANEXO II: PLAN DE MANTENIMIENTO.

FOSAS SÉPTICAS

RETIRADA RESIDUOS ANUAL

Productor de Residuos No Peligrosos Nº de registro: PRNP-0259

01. Retirada de lodos de la fosa séptica por gestor autorizado, según normativa vigente.

02. Es obligatorio indicar la cantidad retirada y su unidad (Kg o Litros)

DEPÓSITOS ESTANCOS

RETIRADA RESIDUOS A DEMANDA

Productor de Residuos No Peligrosos Nº de registro: PRNP-0259

01. Retirada de residuos del depósito estanco por gestor autorizado, según normativa vigente con la emisión de los certificados correspondientes

02. Es obligatorio indicar la cantidad retirada y su unidad (Kg o Litros)

ANEXO III: PARTE DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

(documento sujeto a posibles cambios de formato).

Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

CENTRO: ITV	**FECHA:**
EMPRESA MANTENEDORA:	
INSTALACIÓN:	**Nº: OTP- XXXX**

REVISIÓN: [_] RETIRADA RESIDUOS

EQUIPO	XXX-XXXX
MARCA	XXXXXX
MODELO	XX
Nº SERIE	XX
UBICACION	XXXX

	XXX-XXXX		
Operaciones	SI	NO	N/A
Productor de Residuos No Peligrosos Nº de registro: PRNP-0259			
01. Retirada de lodos de la fosa séptica por gestor autorizado, según normativa vigente.			
02. Es obligatorio indicar la cantidad retirada y su unidad (Kg o Litros)			

PÁGINA 1

Nº: OTP- XXXX

OBSERVACIONES

Nº	EQUIPO	ANOMALÍAS	¿CORREGIDA?	
			SÍ	NO

SOLO CORRECTIVOS A FACTURAR (autorizados por la U.Mantenimiento)				
Nº	EQUIPO	DESCRIPCIÓN DE TAREA CORREGIDA	MATERIALES EMPLEADOS	Nº HORAS

OBSERVACIONES

EJECUTADO POR:	VºBº JEFE DE UNIDAD: ITV
FDO.: _____	FDO.:

Aviso AV-0001

Centro: **Fecha:** **Urgencia:**
Solicitado por:
Equipo:
PAM-0001: (**Marca:** XXXX **Modelo:** XXXX **N°Serie:** XXXX **Ubicación**: ITV XXXXX)
Empresa: XXXXXX **Tlfno empresa:**
Descripción de la incidencia:

Causa:

Comentarios:
Una vez realizados los trabajos deben rellenar el parte de trabajo de este documento y enviarlo a partesmantenimiento@veiasa.es en un plazo máximo de 2 horas. Es obligatorio que esté reflejado el nº de AV

Parte de trabajo (a rellenar por el centro y por la empresa adjudicataria)

FECHA:		
PERSONAL MANTENEDORA (Nombre y Apellidos)	Oficial:	
	Peón:	
TRABAJO REALIZADO		
OBSERVACIONES		
REFERENCIA	DESCRIPCIÓN MATERIALES	CANTIDAD

HORAS	Tipo	Jornada laboral (HJL)	Fuera jornada laboral (HFJ)	Festivo (HJF)	Nocturna (HN)
	Nº				

MEDIOS ELEVACIÓN: SI ☐ No☐ Nº Días:_____

FIRMA Y SELLO	Fecha: Responsable Mantenedora	Fecha: V°B° Responsable Centro

ANEXO IV: INVENTARIO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS.

Son objeto del presente pliego las instalaciones de Fosas Sépticas y Depósitos Estancos instaladas en VEIASA.

En particular, las instalaciones y equipos objeto del presente contrato se recogen en el inventario publicado en archivo Excel junto al resto de documentos de la presente licitación.

Este inventario deberá actualizarse en la primera visita que la empresa adjudicataria realice a las instalaciones de VEIASA y enviarlo a la Unidad de Mantenimiento y E.E., conforme a lo dispuesto en la cláusula 5.2.1. del presente pliego. En el caso de siniestros o fin de vida útil, se actualizará el inventario y se aplicarán los precios unitarios adjudicados.